



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 14 de agosto de 2009, por la que se crea un nuevo registro auxiliar en la Inspección General de Servicios y se modifica el anexo de la Orden de 22 de junio de 2009, que modifica y corrige la Orden de 20 de febrero de 2009, que establece los Registros de la Consejería.

Página 19867

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 28 de agosto de 2009, por la que se requiere a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias, convocadas mediante Orden de 14 de julio de 2009, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o, en su caso, no acompañan la documentación preceptiva.

Página 19874

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 1 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la Orden de 1 de julio de 2009, que convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma (B.O.C. nº 134, de 13.7.09).

Página 19878

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 16 de diciembre de 2008, del Director, por la que se reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 19879

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director, por la que se reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 19881

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado de los diversos Órganos Judiciales de la Administración de Justicia en la provincia de Las Palmas, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 19882

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios destinados a dependencias administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

Página 19883

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Orden de 20 de agosto de 2009, que corrige error aritmético detectado en la cláusula 10.2.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación para la ejecución de la reparación de obra de fábrica de encauzamiento hidráulico en la vía de ronda de La Laguna. Mejora de la red viaria.

Página 19884

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería Zumería Natalia, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, otorgada a favor de Dña. María del Carmen Expósito Abellán y del boletín de instalación de la máquina recreativa TF-B-32.015.

Página 19886

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 19 de agosto de 2009, por la que se autoriza la renuncia de D. Iván Báez Díaz, con N.I.F. 78557234K, y se revoca la autorización administrativa al establecimiento denominado Bar Parador, para instalar máquinas recreativas, como titular del mismo y de los boletines de instalación de las máquinas recreativas TF-B-28.369 y TF-B-32.706.

Página 19887

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo iniciado para otorgar autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa Aluminios Cortizo Canarias, S.L. localizadas en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. 16/2006 AAI.

Página 19888

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo recaído en D. Diego Martel Sánchez (SM/50/02LP). Página 19889

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de julio de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 19890

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 19 de agosto de 2009, del Director, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Nieves María Hernández Pérez, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 15/2009, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. Página 19894

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se concede y justifica una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta ajena a Rodríguez Valladares, Lilliana Patricia.- Expte. 09-35/01507. Página 19894

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se concede y justifica una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia a Cosmini Daria.- Expte. 09-35/02398. Página 19897

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 19899

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2009, del Secretario General, por el que se corrige el anuncio de 25 de julio de 2009, del Secretario General, que hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2009 (B.O.C. nº 158, de 14.8.09). Página 19903

*Administración Local***Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)**

Anuncio de 18 de junio de 2009, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de traslados específico. Página 19903

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

*de 2009, que establece los Registros de la
Consejería.*

ANTECEDENTES

1362 *ORDEN de 14 de agosto de 2009, por la que se crea un nuevo registro auxiliar en la Inspección General de Servicios y se modifica el anexo de la Orden de 22 de junio de 2009, que modifica y corrige la Orden de 20 de febrero*

I.- Mediante Resolución de la Inspección General de Servicios, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 27 de octubre de 2008, se hace pública la actualización de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Por Orden de 22 de junio de 2009, se establecen los Registros de este Departamento.

III.- Mediante Informe de fecha 14 de agosto de 2009, de la Secretaria General Técnica, se propone la creación de un nuevo registro auxiliar destinado a la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana en San Sebastián de La Gomera, así como la modificación de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se modifica y corrige la Orden de 20 de febrero de 2009, que establece los Registros de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Segundo.- El artículo 5.1 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los Registros de la Administración Autónoma de Canarias, dispone que los registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden Departamental que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Crear un nuevo registro auxiliar destinado a la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana en La Gomera. La atribución orgánica del mismo en el Departamento quedará en los términos expuestos en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- Modificar el anexo de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se modifica y corrige la Orden de 20 de febrero de 2009, que establece los Registros de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 127, de 2 de julio de 2009, quedando la relación de registros de esta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la forma que se relaciona en el anexo II a la presente Orden, con indicación de su localización, carácter, órganos a los que presta servicio y horario de atención al público.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD			
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana)	C/Profesor Armas Fernández, 29-38800 San Sebastián de la Gomera	Auxiliar
	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO		
			HORARIO
			Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

ANEXO II

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	VICECONSEJERÍA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Leoncio Rodríguez, 3. Edif. El Cabo, planta 4ª, local 34 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana	Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	Avda. de Anaga, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, nº 1 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	Francisco Gourí, 107, Edif. Dunas Triana, 4ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, planta baja 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	Gabinete del Consejero	Lunes a sábado: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	León y Castillo, 74, esquina Venegas, Edif. Óvalum, planta baja 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes a sábado: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL LA FUNCIÓN PÚBLICA	José A. de Zárate y Penichet, 3 Edif. Arco Iris, 1ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, 1ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	Viceconsejería de Administración Pública	Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN	León y Castillo, 74, esquina Venegas, Edif. Óvalum, planta baja 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Rubens Marichal López, 12 La Ninfara 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Cebrián, nº 3, 1ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	Leoncio Rodríguez, 3 Edif. El Cabo, segunda planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	León y Castillo, 57, 3ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (Oficina Canaria de Información)	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, planta 0 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes: de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas. De martes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: lunes de 9 a 13 horas y de 14 a 16 horas. De martes a viernes de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (Oficina Canaria de Información)	Profesor Agustín Millares Cañó, 18 Edif. Usos Múltiples II, planta 0 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar		Lunes: de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas. De martes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: lunes de 9 a 13 horas y de 14 a 16 horas. De martes a viernes de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana)	C/Profesor Armas Fernández, 29-38800 San Sebastián de la Gomera	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Francisco Gourné, 107, Edif. Dunas Triana, 4ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, 1ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	León y Castillo, 431, 1ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Bravo Murillo, 5, 2ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Padre José de Sosa, 22 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	José de Zárate y Penichet, 3 Edif. Arco Iris, 1ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	Alfonso XIII, 7 35003 Las Palmas de Gran Canaria	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ORGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	Avda. Principal de Añaza, s/n, trasera centro comercial 38109 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

1363 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 28 de agosto de 2009, por la que se requiere a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias, convocadas mediante Orden de 14 de julio de 2009, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o, en su caso, no acompañan la documentación preceptiva.*

Mediante Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (B.O.C. nº 140, de 21.7.09), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron, para el ejercicio de 2009, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias.

El apartado 2 de la base 11 de la referida convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de Seguridad y Emergencias, la cual, recibidas las correspondientes solicitudes, verificará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña a las mismas la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo prevenido en el mencionado apartado 2 de la base 11 de la convocatoria, se requiere a los interesados relacionados en el anexo II que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos que deben presentarse, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se establece, en el anexo I del presente anuncio el listado de códigos correspondientes a las faltas advertidas en las solicitudes presentadas, así como los relativos a los documentos preceptivos no acompañados, a efectos de que los

interesados procedan a su subsanación o, en su caso, aportación en el referido plazo de diez días.

Asimismo, en el anexo II, se relacionan los Ayuntamientos solicitantes de la subvención, con

expresión de las faltas observadas según el listado de códigos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2009.- La Directora General de Seguridad y Emergencias, Carmen Delia González Martín.

ANEXO I

Código Faltas observadas o documentos preceptivos no aportados

1. La solicitud no se ajusta al modelo oficial publicado como anexo II a la Orden de 14 de julio de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.
2. La cuantía de la subvención solicitada no coincide con la expresada en el plan de financiación o previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
3. La cuantía de la subvención solicitada excede de 20.000 €.
4. En la solicitud no consta el importe de la subvención que se interesa.
5. En la solicitud no se marca la opción de abono anticipado, presentando el certificado de acreditación de que no se puede realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos.
6. No se aporta certificación expedida por el órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos acreditativa de que se ha iniciado la ejecución de la obra. En caso de solicitud de abono anticipado para ejecución de obras. Anexo VI.
7. En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables (gastos corrientes) a través de la presente convocatoria.
8. En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables (inversiones reales) a través de la presente convocatoria. Anexo I de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 14 de julio de 2009.
9. La fecha de la solicitud es posterior a la fecha límite de presentación.
10. No se aporta Certificación del Secretario de la entidad local acreditando la personalidad del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante y del cargo que ocupa.
11. No se aporta el D.N.I. / N.I.F. del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante o la aportada no se encuentra debidamente compulsada.
12. No se aporta el documento de identificación fiscal de la entidad solicitante o la aportada no se encuentra debidamente compulsada.
13. No se aporta la declaración responsable otorgada por el representante de la entidad ante autoridad administrativa o notario público, justificativa de no estar el solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. O la aportada no se realiza ante autoridad administrativa o notario público.
14. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de personas inscritas en el Padrón Municipal a 1 de enero de 2009, como mínimo.
15. No se acompaña certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de la relación de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.
16. La certificación acreditativa de la R.P.T. de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local presentada no se encuentra actualizada a la fecha de publicación de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 14 de julio de 2009.

17. En la certificación acreditativa de la R.P.T. de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local que se aporta no consta el total de puestos cubiertos por funcionarios de carrera.
18. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento en la homogeneización del vestuario policial conforme a lo preceptuado en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias.
19. El certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento en la homogeneización del vestuario policial conforme a lo preceptuado en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias, no está firmado por el Secretario.
20. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de recursos materiales existente en el Cuerpo de la Policía Local a fecha de publicación de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 14 de julio de 2009.
21. No se aporta el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos o el aportado no se ajusta al modelo oficial publicado como anexo V a la Orden de 14 de julio de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.
22. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables (gastos corrientes) a través de la presente convocatoria.
23. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables (inversiones reales) a través de la presente convocatoria.
24. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado el importe indicado como ingresos previstos es inferior a los gastos de la actividad (gastos corrientes).
25. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado el importe indicado como ingresos previstos es inferior a los gastos de la actividad (inversiones reales).
26. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos no se ha contemplado la aportación municipal en los ingresos previstos (gastos corrientes).
27. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos no se ha contemplado la aportación municipal en los ingresos previstos (gastos corrientes).
28. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos no se ha contemplado la cantidad económica de los diferentes conceptos a adquirir.
29. No se aporta certificación expedida por el órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos para el abono anticipado.

ANEXO II

TENERIFE	CÓDIGO
ADEJE	6, 10, 18
ARAFO	17
ARICO	3
ARONA	14, 15, 18
EL ROSARIO	8, 17
EL SAUZAL	2
EL TANQUE	2
GARACHICO	20
GRANADILLA DE ABONA	8
ICOD DE LOS VINOS	8, 29
LA GUANCHA	29
LA VICTORIA DE ACENTEJO	10, 18
LOS REALEJOS	8, 9, 17
LOS SILOS	20
PUERTO DE LA CRUZ	14, 15, 18
SAN JUAN DE LA RAMBLA	28
SAN MIGUEL DE ABONA	10, 13, 14, 15, 18, 20
SANTA CRUZ DE TENERIFE	8
TACORONTE	17
TEGUESTE	29
VILAFLOR	8, 15, 18
LA PALMA	CÓDIGO
BARLOVENTO	6
BREÑA BAJA	17
LOS LLANOS DE ARIDANE	9
PUNTALLANA	15, 18
SAN ANDRÉS Y SAUCES	8
TAZACORTE	17
GARAFÍA	3, 9
LA GOMERA	CÓDIGO
ALAJERÓ	8, 15, 18, 23, 29
HERMIGUA	15, 18, 29
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	17
VALLE GRAN REY	29
EL HIERRO	CÓDIGO
FRONTERA	8
GRAN CANARIA	CÓDIGO
ARTENARA	10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21
ARUCAS	17
FIRGAS	17
GÁLDAR	14
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	10, 11, 15, 21, 29
SAN BARTOLOMÉ TIRAJANA	3, 8, 9, 11, 12, 22
VALLESECO	8
VALSEQUILLO	9
VILLA DE INGENIO	13, 15
LANZAROTE	CÓDIGO
ARRECIFE	3
SAN BARTOLOMÉ	14, 15, 18
TÍAS	8
TEGUISE	8, 15, 18
YAIZA	17
FUERTEVENTURA	CÓDIGO
ANTIGUA	6, 14, 15, 18
LA OLIVA	17

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1364 *ORDEN de 1 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la Orden de 1 de julio de 2009, que convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma (B.O.C. nº 134, de 13.7.09).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para modificar parcialmente la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por Orden de 1 de julio de 2009 se convocó para el año 2009, las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma (B.O.C. nº 134, de 13.7.09).

Dicha Orden establece en la letra f) del apartado 4 de la base 1 que se consideran gastos o inversiones no subvencionables: la maquinaria cuyo peso sea inferior a 600 kg.

El objetivo que persiguen las subvenciones convocadas es mejorar el grado de mecanización de las explotaciones agrícolas. Teniendo en cuenta que en Canarias las explotaciones agrícolas se caracterizan por estar constituidas, en su mayoría, por parcelas de mediana-pequeñas dimensiones, en las que se utilizan tractores de reducido caballaje y, en consecuencia, maquinaria arrastrada suspendida o remolcada de pequeña envergadura y peso, inferiores a 600 kg; es por lo que se hace necesario modificar la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, convocadas por Orden de 1 de julio de 2009, en el sentido de suprimir la letra f) del apartado 4 de la base 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen ge-

neral de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquélla, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con excepción del Comisionado de Acción Exterior, establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión.

El procedimiento para la aprobación y modificación de las bases reguladoras contendrá la iniciativa del órgano gestor en la que se especificará la adecuación de las mismas al plan estratégico de subvenciones, la propuesta de la Secretaría General Técnica que deberá pronunciarse sobre la legalidad de las mismas y el informe previo de la Intervención General.

Segundo.- El artículo 9.1, párrafo tercero, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que las bases y sus modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias. En la modificación de las bases reguladoras debe concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia.

La modificación que se pretende altera los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, afectando, en consecuencia, al régimen de concurrencia, por lo que deberá concederse un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 4 de la base 1 de la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma, en el sentido siguiente:

Se suprime la letra f) del citado apartado.

Segundo.- Reabrir el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 1 de julio de 2009, ya citada, por término de quince días hábiles, contados desde que surta efecto esta Orden.

Tercero.- La presente Orden surtirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2009.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Sanidad

1365 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 16 de diciembre de 2008, del Director, por la que se reconoce el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se

relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la redacción efectuada por el Decreto 231/2008.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Encuadrar en el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2008, en los importes mensuales que se detallan, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2008.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO2	DNI	CATEGORÍA
FRANCISCO JAVIER	ABRANTE	CABRERA	00042844932A	CELADOR
SALVADOR	ALAMO	ROSARIO	00043646451H	PINCHE
JOSE LUIS	ALZOLA	MORENO	00043247082K	CELADOR
M DEL PINO	AMADOR	ALONSO	00052853434D	AUX ENF HOS
AURELIA	ARTILES	CEBALLOS	00042830085Z	AUX ENF HOS
M ANGELES	ARTILES	SANTANA	00042763757H	AUX ENF HOS
MARGARITA ROSA	AYALA	BETHENCOURT	00042775439Q	AUX ENF HOS
FCO. JOSE	BATISTA	MELLENDEZ	00032028266F	CELADOR
OFELIA	BETHENCOURT	SANCHEZ	00042728274R	AUX ENF HOS
AMELIA	BETHENCOURT	VALOIRA	00043252318J	AUX ENF HOS
COROMOTO	CABRERA	SANTANA	00042808367P	PLANCHADORA
BEGOÑA	DIAZ	BARRIOS	00042833081C	AUX ENF HOS
JOSE JUAN	DOMINGUEZ	TALAVERA	00043761360L	CELADOR
JOSE MIGUEL	FALCON	ASCANIO	00042698666V	GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
FELIX	FALCON	RODRIGUEZ	00043245807B	CELADOR
M AUXILIADORA	FERNANDEZ REGUERA	MUÑOZ	00024097603C	AUX ENF HOS
MANUEL CESAR	GARCIA	DIAZ	00043648629B	GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
TRINIDAD Y.	GARCIA	SUAREZ	00043255153L	AUX ENF HOS
ANA MARIA	GONZALEZ	GARCIA	00043666203J	AUX ENF HOS
VICTORIA	GUZMAN	DIAZ	00042840943Q	AUX ENF HOS
ANTONIA	HERNANDEZ	ARTILES	00078458203M	AUX ENF HOS
Mª CARMEN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	00042821969V	AUX ENF HOS
JUAN	HERNANDEZ	SANCHEZ	00078466197H	PINCHE
BLANCA	IGLESIAS DE USSEL	DE LESTE	00045700998K	TEL
BARBARA	JORGE	MOLINA	00078467573Z	AUX ENF HOS
ANSELMO	JORGE	MORENO	00042855181V	AUX ENF HOS
JUAN	LOPEZ	MARTEL	00042630808D	AUX ENF HOS
Mª ELENA	MACHUCA	RODRIGUEZ	00043647547X	AUX ENF HOS
M DEL CARMEN	MARRERO	RODRIGUEZ	00042794667Q	PINCHE
ISABEL	MARTIN	TARAJANO	00042725600H	LAVANDERA
MARIA ISABEL	MARTIN	TARAJANO	00078457694W	LAVANDERA
ROSA DELIA	MEDINA	AGUIAR	00078465778J	AUX ENF HOS
AGUSTIN	MEDINA	RODRIGUEZ	00042758749R	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JOSE ANTONIO	MELIAN	ARTILES	00042814537Z	AUX ENF HOS
M CARMEN	MOLINA	GONZALEZ	00043652434K	AUX ENF HOS
PINO ASCENSION	OJEDA	LOPEZ	00078460864K	AUX ENF HOS
FERNANDO	OLEA	MARRERO	00043244552K	AUX ENF HOS
MARCELO	OLIVARES	HERNANDEZ	00042728223L	AUX ENF HOS
ALBERTO	PAZOS	ASTRAR	00043253876F	GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

RITO VICENTE	PEREZ	MOLINA	00042838449Y	AUX ENF HOS
JOSE LUIS	PEREZ	RODRIGUEZ	00043248245B	CELADOR
ORLANDO	PLACERES	MARTIN	00043752876E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SERGIO A	PORTILLO	MORALES	00042791037C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TERESA	QUINTERO	MONTEDEOCA	00043240904F	AUX ENF HOS
SALVADOR	RAMIREZ	MONZON	00042820799C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIA ROSA	RAMIREZ	PEREZ	00042731652K	GRUPO ADMINISTRATIVO
YOLANDA	RIVERO	GUILLEN	00042734748N	AUX ENF HOS
ANA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	00042840910Y	AUX ENF HOS
PEDRO	RODRIGUEZ	VERONA	00042768112A	CELADOR
MARIA MAGDALENA	ROMERO	SOSA	00042854610K	AUX ENF HOS
JUAN SEBASTIAN	SANCHEZ	NARANJO	00052840224R	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SORAYA	SANTACRUZ	ALAMO	00042807735C	AUX ENF HOS
VICTORIA	SANTANA	CUERVO	00042822833F	AUX ENF HOS
MARIA CONCEPCION	SANTANA	FABELO	00042851293Q	AUX ENF HOS
VICENTE MANUEL	SANTANA	GONZALEZ	00042806424C	GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
MARGARITA	SANTANA	JIMENEZ	00042717874C	AUX ENF HOS
GLORIA	SOSA	AFONSO	00042827559H	AUX ENF HOS
ENCARNACION	SUAREZ	ALEMAN	00078469556L	AUX ENF HOS
JUANA DE DIOS	SUAREZ	SUAREZ	00041946339C	AUX ENF HOS
CRISTINA	TORRES	ARAGON	00033854847C	GRUPO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

1366 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director, por la que se reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se

relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la redacción efectuada por el Decreto 231/2008.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2008, en los importes mensuales que se detallan, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2008.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), p.s., el Director Médico del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (Resolución de 9.12.08), Francisco Socorro Santana.

A N E X O I

NOMBRE: María Pilar
 APELLIDO 1: Navarro
 APELLIDO 2: Sánchez
 D.N.I.: 42870795Z.
 CATEGORÍA: Auxiliar de Enfermería

NOMBRE: María Isabel.
 APELLIDO 1: García.
 APELLIDO 2: de Armas.
 D.N.I.: 43246886D.
 CATEGORÍA: Auxiliar de Enfermería.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3495 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.* - Anuncio de 26 de agosto de 2009, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado de los diversos Órganos Judiciales de la Administración de Justicia en la provincia de Las Palmas, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el mantenimiento y conservación de las instalaciones de aire acondicionado de diversos edificios destinados a dependencias de los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en la provincia de Las Palmas.

b) Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en la provincia de Las Palmas.

c) Plazo de ejecución: del 16 de noviembre de 2009 al 15 de noviembre de 2011 (dos años).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: doscientos sesenta y ocho mil ochocientos (268.800,00) euros sin I.G.I.C.

5. GARANTÍA.

Provisional: 5.376,00 euros, equivalentes al 2% del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad:

- Calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos (928) 433987 y (922) 473875.

d) Fax: (928) 431586 y (922) 477218.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día 6 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: la establecida en las cláusulas 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Domicilio y localidad:

- Calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Domicilio: calle Francisco Gourié, 107, 4ª planta.

b) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Fecha: 15 de octubre de 2009.

d) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2009.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Consejería de Economía y Hacienda

3496 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 27 de agosto de 2009,

por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios destinados a dependencias administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 07/09-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los Edificios Prodamer y 3 de Mayo, destinados a dependencias administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: Edificio Prodamer y Tres de Mayo, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde la iniciación del servicio.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Oferta de mayor número de horas de libre disposición a que se refiere la cláusula 4.9 del pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 700 horas al año por edificio. No se admitirán ofertas superiores a dicho número de horas.	30

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

546.196 euros (excluido el I.G.I.C.).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con el artº. 24.4 del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación, Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 6ª, código postal 38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

- Calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35007, teléfono (928) 303000, fax (928) 307137.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite de presentación de proposiciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
P	1	B
P	3	B

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: el plazo de presentación de las proposiciones concluirá a las 14,00 horas del día 1 de octubre de 2009, pudiendo presentar dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación en las direcciones indicadas en el punto sexto.

b) Documentación a presentar: la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, planta 6ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 9 de octubre de 2009, a las 10,30 horas.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2009.- El Director General de Patrimonio y Contratación, p.s., el Jefe de Servicio de Contratación y Junta Consultiva (Orden nº 525, de 6.8.09), Fernando Velázquez Curbelo.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3497 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Orden de 20 de agosto de 2009, que corrige error aritmético detectado en la cláusula 10.2.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación para la ejecución de la reparación de obra de fábrica de encauzamiento hidráulico en la vía de ronda de La Laguna. Mejora de la red vial.*

Por medio del presente anuncio se hace pública la Orden del Consejero de Obras Públicas y Trans-

portes de fecha 20 de agosto de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Infraestructura Viaria, relativo a la contratación de la “reparación de obra de fábrica de encauzamiento hidráulico en la vía de ronda de La Laguna. Mejora de la red viaria”, se han constatado los siguientes:

HECHOS

1º.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 2 de mayo de 2009, se inició el expediente de referencia.

2º.- El 18 de junio de 2009, se informó favorablemente por la Intervención Delegada la fase de la autorización del gasto del expediente que se trata.

3º.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 2009, se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, disponiendo a su vez la apertura de la adjudicación por el sistema de procedimiento abierto y varios criterios, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 138, de 17 de julio de 2009.

4º.- Con fecha 3 de agosto de 2009, finalizó el plazo de licitación de este procedimiento y una vez llevados a cabo los trámites legalmente establecidos para la licitación, con fecha 13 de agosto de 2009, se procedió al acto público de apertura de los sobres nº 2.

5º.- Con posterioridad al acto público indicado anteriormente, se detectó de oficio por la Administración, error aritmético en el desglose de la ponderación del criterio no económico: B1. Sistema Constructivo y Planificación de los Trabajos: 25 puntos: “Se valorará la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos y su coherencia así como la justificación y explicación de dicha metodología (20 puntos); el conocimiento evidente del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra (10 puntos); así como la congruencia de la planificación de la obra con los recursos previstos a adscribir a la misma (5 puntos) ...”, resultando un sumatorio de 35 puntos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando que se ha dado cumplimiento a las normas generales de procedimiento abierto establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administra-

tivas Particulares de aplicación en relación con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Consejero de Obras Públicas y Transportes, quien podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

R E S U E L V O:

Primero.- Corregir la cláusula 10.2 B.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, quedando como a continuación se indica:

B) CRITERIOS NO ECONÓMICOS:

B.1 SISTEMA CONSTRUCTIVO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS: 25 PUNTOS.

“Se valorará la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos y su coherencia, así como la justificación y explicación de dicha metodología (10 puntos); el conocimiento evidente del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra (10 puntos); así como la congruencia de la planificación de la obra con los recursos previstos a adscribir a la misma (5 puntos) ...”

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Orden.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o bien, cabe interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2009.-
El Secretario General Técnico, José Luis Chicharro Barreno.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

3498 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería Zumería Natalia, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, otorgada a favor de Dña. María del Carmen Expósito Abellán y del Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-32.015.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 2 de julio de 2009, por la que se inicia expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería Zumería Natalia, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, otorgada a favor de Dña. María del Carmen Expósito Abellán, y del Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-32.015, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse a la titular de la autorización, ni a la empresa operadora titular de la máquina recreativa, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado “Bar Cafetería Zumería Natalia”, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, otorgada a favor de Dña. María del Carmen Expósito Abellán, y del Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-32.015.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la instalación de máqui-

nas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería Zumería Natalia, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, Local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, a instancias de Dña. María del Carmen Expósito Abellán, con N.I.F. 18227463D, habiéndose aportado al expediente calificación del Cabildo de Tenerife.

2º) Con fecha 27 de abril del presente año, por parte del Servicio de Gestión del Juego, se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento a seguir en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiéndose resolver el mismo dentro del plazo establecido en las citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999, establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...

Por su parte, el artículo 46 del vigente Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone: “Régimen de las autorizaciones a bares, cafeterías y restaurantes para instalar máquinas recreativas.

1. Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en los puntos siguientes.

2. Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento”

Asimismo, el artº. 39.1.c) del susodicho Reglamento dispone que constituye causa de extinción del Boletín de Instalación la extinción de la autorización de instalación del establecimiento.

No habiéndose acreditado la existencia de licencia de apertura, exigida por el artículo 45 del mencionado Reglamento, procede iniciar expediente de revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas y consecuentemente del/de los boletín/es de instalación de la máquina recreativa allí instalada.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Iniciar expediente administrativo de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería Zumería Natalia, sito en la Avenida Chayofita, Edificio Meseña, local 3-A, Los Cristianos, Arona, con LTF-890, otorgada a favor de Dña. María del Carmen Expósito Abellán, y del Boletín de Instalación de la máquina recreativa TF-B-32.015.

2º) Que se notifique la presente resolución a Dña. María del Carmen Expósito Abellán, así como a la empresa operadora Juegos Recreativos Las Rosas, S.L. como titular de la máquina recreativa, concediéndoles, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la Resolución de inicio, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Santa Cruz de Tenerife, a 2 julio de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

3499 Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 19 de agosto de 2009, por la que se autoriza la renuncia de D. Iván Báez Díaz, con N.I.F. 78557234K, y se revoca la autorización administrativa al establecimiento denominado Bar Parador, para instalar máquinas recreativas, como titular del mismo y de los Boletines de Instalación de las máquinas recreativas TF-B-28.369 y TF-B-32.706.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 19 de agosto de 2009, por la que se autoriza la renuncia de D. Iván Báez Díaz, con N.I.F. 78557234K, y se revoca la autorización administrativa al establecimiento denominado Bar Parador, para instalar máquinas recreativas, como titular del mismo y de los Boletines de Instalación de las máquinas recreativas TF-B-28.369 y TF-B-32.706, a la empresa operadora Antonio García Navarro, titular de las máquinas recreativas, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente tramitado por el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Dirección General, para la resolución de la solicitud de renuncia a la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local denominado “Bar Parador”, sito en la calle Antequera y Bobadilla, 79, Salud Alto, La Laguna, cuya titularidad ostenta D. Iván Báez Díaz, y de los Boletines de Instalación de las máquinas recreativas TF-B-28.369 y TF-B-32.706.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución nº 1402, de esta Dirección General, de fecha 15 de octubre de 2008, se autorizó a D. Iván Báez Díaz, la instalación de máquinas recreativas en el local denominado Bar Parador, sito en la calle Antequera y Bobadilla, 79, Salud Alto, La Laguna, a instancia del mismo.

2º) Con fecha 12 de agosto de 2009, D. Iván Báez Díaz presenta solicitud de renuncia a la autorización

para instalar máquinas recreativas del local denominado Bar Parador, sito en la calle Antequera y Bobadilla, 79, Salud Alto, La Laguna.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- El artículo 46 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece: "Régimen de las autorizaciones a bares, cafeterías y restaurantes para instalar máquinas recreativas. 2. Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento". Constituyendo un requisito para su otorgamiento la voluntad del titular del local plasmada en la solicitud.

Quinta.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

Asimismo, el artº. 39.1.c) del susodicho Reglamento dispone que constituye causa de extinción del Boletín de Instalación la extinción de la autorización de instalación del establecimiento

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Autorizar la renuncia de D. Iván Báez Díaz, con N.I.F. 78557234K, a la autorización para instalar máquinas recreativas del local denominado Bar Parador, sito en la calle Antequera y Bobadilla, 79, Salud Alto, La Laguna, de fecha 15 de octubre de 2008, revocando dicha autorización y los Boletines de Instalación de las máquinas recreativas TF-B-28.369 y TF-B-32.706.

2º) Requerir a D. Iván Báez Díaz, con N.I.F. 78557234K y a la empresa operadora Antonio García Navarro, para que entreguen en esta Dirección General los Boletines de Instalación de las máquinas recreativas existentes en dicho local y los correspondientes Libros de Inspección y de Reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo de la presente resolución.

3º) Que se notifique la presente resolución a los interesados, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández."

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3500 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo iniciado para otorgar autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa Aluminios Cortizo Canarias, S.L. localizadas en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. 16/2006 AAI.*

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, se solicita por la entidad Aluminios Cortizo, S.L., autorización ambiental integrada para las instalaciones que la citada empresa tiene en el municipio de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Segundo.- Mediante oficio de este Centro Directivo con fecha de acuse de recibo de 23 de junio de 2009, se solicita al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento iniciado, un listado de propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de la autorización presentada, sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución la citada Corporación haya remitido el listado solicitado.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Tanto el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, como el artículo 11 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, prevén un trámite de audiencia a los interesados por el plazo de quince días, dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución, estableciendo este último artículo que entre las personas interesadas, al menos, serán consultadas, el promotor, los propietarios colindantes a la parcela que ocupe el proyecto y cualesquiera otros con derechos o intereses legítimos sobre el suelo.

II.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización am-

biental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela donde están ubicadas las instalaciones de la empresa Aluminios Cortizo, S.L., en el término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico, durante el plazo de quince días (15), contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

3501 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo recaído en D. Diego Martel Sánchez (SM/50/02LP).*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el

mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2009.- El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Notificación Orden nº 591/09 de 28 de julio de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, por la que se acuerda la iniciación del expediente de reintegro de subvención concedida por Orden de 15 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 148, de 6.11.02) a D. Diego Martel Sánchez (SM/50/02/LP).

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
	EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
	C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 1ª PLANTA
	35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	TEL.: (928)89-94-00
	FAX: (928)89-94-94

INTERESADO

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
42718653V	DIEGO MARTEL SÁNCHEZ	SM/50/02/LP	0003

3502 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de julio de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectua-

rá en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

En caso de que el interesado resida en isla distinta a donde deba recoger la notificación, el mismo podrá dirigirse a la oficina de empleo de su isla de residencia que se cita a continuación, donde se le informará del contenido íntegro del acto público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 1001 **Fuerteventura**
C/ Tenerife, nº 37
Oficina de Empleo de Puerto del Rosario
35600 Las Palmas.
Tlfno: 928 851 853
- 2001 **Lanzarote**
C/ José Antonio, nº 108
Oficina de Empleo de Arrecife
35500 Las Palmas.
Tlfno: 928 824 174
- 3001 **Gran Canaria**
C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
Servicio Canario de Empleo
35014 Las Palmas de Gran Canaria.
Tlfno: 928 455 858
- 4001 **La Gomera**
Avda. V Centenario, s/n
Oficina de Empleo San Sebastián de la Gomera
38800 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfno: 922 872 420
- 5001 **El Hierro**
C/ San Francisco, nº 18
Oficina de Empleo de Valverde
38900 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfno: 922 552 121
- 6001 **La Palma**
C/ A. Cabrera Pinto, nº 16
Oficina de Empleo de La Palma
38700 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfno: 922 425 220
- 7001 **Tenerife**
Avda. Príncipe de España, s/n
Servicio Canario de Empleo
38010 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfno: 922 474 600

UNIDAD ADMINISTRATIVA

0304	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
0305	SECRETARIA GENERAL
0306	SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO
0307	SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO LAS PALMAS
0308	SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO TENERIFE
0309	SERV. DE GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
0310	SECCIÓN DE EJECUCIÓN ECONÓMICA DE RESOLUCIONES
0311	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA LAS PALMAS
0312	SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO LAS PALMAS
0313	SERVICIO DE INFORMÁTICA
0314	SECCIÓN DE INFORMÁTICA LAS PALMAS
0315	SECCIÓN DE INFORMÁTICA TENERIFE
0316	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
0317	SECCIÓN DE PATRIMONIO TENERIFE
0318	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN TENERIFE
0319	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN GRAN CANARIA
0320	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
0321	SECCIÓN RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR LAS PALMAS
0322	SECCIÓN RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR TENERIFE
0323	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
0324	SECCIÓN DE REGISTRO COOP Y SSSL II LAS PALMAS
0325	SECCIÓN DE PROM.ECO. SOCIAL II LAS PALMAS
0326	SECCIÓN DE CREAC. EMPL. Y ACTIV. I LAS PALMAS
0327	SECCIÓN DE REGISTRO COOP. Y SSSL I TENERIFE
0328	SECCIÓN DE PROM. ECO. SOCIAL I TENERIFE
0329	SECCIÓN DE CREAC. EMPL. Y ACTIV. I TENERIFE
0330	SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO
0331	SERVICIO DE EMPLEO I LAS PALMAS
0332	SECCIÓN DE FOMENTO EMPLEO PÚBLICO LAS PALMAS
0333	NEGOCIADO DE CORPORACIONES LOCALES LAS PALMAS
0334	NEGOCIADO DE AEDL LAS PALMAS
0335	NEGOCIADO DE EXPERIMENTALES LAS PALMAS
0336	SECCIÓN DE ESCUELAS TALLER LAS PALMAS
0337	SERVICIO DE EMPLEO II TENERIFE
0338	SECCIÓN DE FOMENTO EMPLEO PÚBLICO TENERIFE
0339	NEGOCIADO DE CORPORACIONES LOCALES TENERIFE
0340	NEGOCIADO DE AEDL TENERIFE
0341	NEGOCIADO DE ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO TFE
0342	SECCIÓN DE ESCUELAS TALLER TENERIFE
0343	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
0344	SERVICIO DE FORMACIÓN I LAS PALMAS
0345	SERVICIO DE FORMACIÓN II TENERIFE
0346	CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL TFE
0347	NEGOCIADO DE PRÁCTICAS DE EMPRESA LAS PALMAS
0348	NEGOCIADO DE BECAS LAS PALMAS
0349	NEGOCIADO DE FORMACIÓN
0350	NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA LAS PALMAS
0351	NEGOCIADO DE DIPLOMAS Y ALUMNOS LAS PALMAS
0352	NEGOCIADO DE ESPECÍFICAS LAS PALMAS
0353	NEGOCIADO DE RECURSOS Y RECLAMACIONES LAS PALMAS
0354	NEGOCIADO DE GESTIÓN TÉCNICA LAS PALMAS
0355	NEGOCIADO DE HOMOLOGACIÓN LAS PALMAS
0356	SECRETARÍA DIRECTOR GENERAL
0357	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN LAS PALMAS
0358	SECCIÓN DE CREACIÓN DE EMPLEO Y ACTIVIDADES II TENERIFE
0359	SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE TENERIFE
0360	SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN LAS PALMAS
0361	SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN TENERIFE
0362	SECCIÓN DE EMPLEO Y ACTIVIDAD II LAS PALMAS
0363	SECCIÓN DE COORDINACIÓN LAS PALMAS

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Lugar de comparecencia	Acto administrativo	Número expediente
45940154T	ANA GRACIELA PEREZ GARCIA	3001		0120090501670001
G35785666	ASOC. EMPRESARIAL UNION DE TRABAJADORES Y MICROEMPRESAS DE CANARIAS -CONAPI	3001		EXPERIMENTALES 2005
42248217T	BABANI BABAI DILIP	3001		0120090503260004
X1031283D	BARI MUTARU	3001		0120090500160001
B38798385	BARRE'S PROPERTY TRADING SL	3001		2008/0252
42758589W	BENITEZ MEDINA CRISTOBAL	3001		0120090501370022
53183711Y	CACHARRON PACHECO ALEJANDRO	3001		0120090500160011
43821818X	DULCE ISABEL GARCÍA MESA	7001		05-38/00667
B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS S.L.	7001		07-38/00817 I+E
B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS S.L.	7001		07-38/00818 I+E
B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	7001		07-38/00819 I+E
42919106W	FABREGA GUADALUPE VICENTE MATEO	3001		0120090501560022
X3217398C	FERNÁNDEZ PARRA, WILMER EDUARDO	7001		08-38/04191
X6569523X	GARABITO DE MARTINEZ FRANCISCA	3001		0120090501370023
42203540N	GIL SUAREZ, LOURDES	3001		0120090501370005
79075119S	GOMEZ ANICETO, EUFEMIA	7001		07-38/00975 CIM
16068385X	GOMEZ VARGAS PATRICIA	3001		0120090501370020
78382720P	GONZÁLEZ LEÓN, ALICIA	7001		09-38/00043
44712497Z	GONZALEZ TAVIO, MARCOS	3001		0120090503260007
B38740213	GUIFICAN, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	7001		09-38/0882
007774757	HERRERO DEL REY, MARIA AUXILIADORA	3001		0120090502480003
B38762613	HUMINT CANARIAS, S.L.	7001		07-38/01114 CIM
42212807X	IONE SANTANA RODRIGUEZ	3001		0120090500290001
42175590F	JESÚS MARÍA MARTÍN PAIS	7001		05-38/00796
42051843T	JULIAN TRUJILLO LIMA	3001		0120090500470001
43665195V	LEMES RODRIGUEZ, RAFAEL ANGEL	3001		0120090501980014
46890080A	LOPEZ DE LOS SANTOS, CARLOS	3001		0120090505060025
43821191G	MARIA DEL MAR MORENO HERNÁNDEZ	7001		05-38/00880
43821191G	MARÍA DEL MAR MORENO HERNÁNDEZ	7001		05-38/00882
43798821J	MARÍA DEL PILAR BETHENCOURT MARRERO	7001		07-38/00136
42185580S	MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ BARRERA	7001		05-38/00090
43786467X	MARIA LIRTA MARRERO VERA	7001		04-38/00814
29189610B	MASERO FRANCES, MAITE EVA	7001		09-38/02089
X1875032A	MASSON DOMINIQUE, ALAIN MICHEL	7001		09-38/02521
A35244839	MAZOTTI, S.A.	3001		0303/2008
F38649869	MENDEZ Y CORREA ASESORES, SDAD. COOP.	7001	COMUNICACIONES DE RESOLUCIONES DE JUSTIFICACIÓN (TOTALES, PARCIALES, ...)	17/2002 I+E
51937061W	MUÑOZ TEJADO, ISIDORO DAVID	3001		0120090501990007
17441560Q	NAVARRO DEL VALLE, JOSEFA	7001		08-38/01122
42097232X	RAIMUNDO CABRERA GARCÍA	7001		04-38/00887
A38858601	S VOLUTION ISLAS, S.A.L.	7001	COMUNICACIONES DE RESOLUCIONES DE JUSTIFICACIÓN (TOTALES, PARCIALES, ...)	06-38/00637
B35802446	SANMELFA, S.L.U	3001		Exp.09-35/01921
X1760409N	SIRAH MARIA SARASIN	7001		05-38/00256
42773302H	SUAREZ CHIL, LUZ MARIA	3001		0120090501990008
42212996S	TOLANI TOLANI SUNIL MANOHAR	3001		0120090501970020
42212996S	TOLANI TOLANI SUNIL MANOHAR	3001		0120090500160006
42207386V	VERA AMADO CATHAYSA	3001		0120090500160008
X1607214C	WAFAA MANAR	3001		0120090403940002
78615253B	YOENDI GREGORIO BÁEZ DÓNIZ	7001		04-38/00769
000000000	YOLANDA GUTIERREZ CALDERIN	3001		0120090401770001

3503 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 19 de agosto de 2009, del Director, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Nieves María Hernández Pérez, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 15/2009, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 29 de julio de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 15/2009, interpuesto por Nieves María Hernández Pérez, contra la Orden nº 822/08 de 24 de octubre de 2008, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que desestima del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución nº 08-35/3426 de fecha 11 de julio de 2008, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador en el Orden Social, materia de empleo, incoado mediante acta de infracción nº I38200800063109 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria el expediente administrativo de Nieves María Hernández Pérez, correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº de Procedimiento Abreviado 15/2009.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos de referencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesa-

dos en el Procedimiento Abreviado nº 15/2009, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2009.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio; B.O.C. nº 163, de 24.8.04], David Gómez Prieto.

3504 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se concede y justifica una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta ajena a Rodríguez Valladares, Liliana Patricia.- Expte. 09-35/01507.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de concesión de una subvención en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 25 de junio de 2009, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Rodríguez Valladares, Liliana Patricia, con N.I.F./N.I.E. 45374818G, con fecha 11 de marzo de 2009 y con registro de entrada nº 305151, presentó solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, mediante la que le interesa le sea concedida una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio,

por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), y la correspondiente corrección de errores de la citada Orden (B.O.E. nº 185, de 3.8.07).

Segundo.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a la subvención solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo establecido en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 250/1985, de 23 de enero (B.O.E. nº 55, de 5.3.85), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18 de noviembre), General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); y Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional.

Tercero.- El solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones para la promoción del empleo autónomo contenidas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, en relación con el artículo 21.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según los datos obrantes en el Programa de Información Contable de la Comunidad

Autónoma de Canarias (PICCAC), el beneficiario no tiene deudas con esta Administración por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.

Quinto.- Las subvenciones a conceder en el ámbito del empleo y la formación se financiarán con cargo a los créditos consignados en la Aplicación 2009.15.01.322H.470.00 Línea de Actuación 15401501 "Plan Extraordinario de Orientación, Formac. Profes. e Inserción Laboral", entendiéndose que éste es adecuado y suficiente.

Sexto.- La presente subvención, dentro del programa de promoción del empleo autónomo, está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" imputable al nuevo período de programación de los fondos estructurales 2007-2013 (Eje 1, Categoría de Gasto 68: Programa de promoción del empleo autónomo) y deberá ser objeto de la adecuada información y publicidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Séptimo.- La presente subvención está sometida al régimen de mínimos, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de mínimos.

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a Rodríguez Valladares, Liliána Patricia, con N.I.F./N.I.E. 45374818G, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada, por importe de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2009.15.01.322H.470.00.
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 15401501.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Plan Extraordinario de Orientación, Formac. Profes. e Inserción Laboral.
IMPORTE CONCEDIDO: siete mil (7.000,00) euros.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen

las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, la actividad subvencionada deberá ser objeto de la adecuada información y publicidad.

Segundo.- Para el abono de la subvención concedida, en el caso de que hayan transcurrido más de seis meses desde que inició la actividad o que haya realizado la inversión en inmovilizado; el interesado deberá aportar (en caso de no haberlo hecho previamente), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, la siguiente documentación por duplicado, y debidamente compulsada o acompañada de su original:

- Anexo V, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago.

Asimismo, en el caso de que en el momento de notificarse la presente resolución el interesado no haya realizado la inversión en inmovilizado, por no haber transcurrido seis meses desde que inició la actividad, la documentación relacionada anteriormente deberá ser aportada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de realización de la inversión en inmovilizado o, en todo caso, hayan transcurrido seis meses desde que inició la actividad.

Tercero.- El órgano competente para resolver podrá dejar sin efecto la presente Resolución en el supuesto de que el beneficiario no aportara, en los plazos señalados en el párrafo anterior, la docu-

mentación relacionada en el mismo, o que de la documentación presentada se desprendiera el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora para ser beneficiario/a de la subvención.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1) Cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención y a mantener su actividad empresarial y su alta en la Seguridad Social, por un plazo de, al menos, tres años.

3) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente y la Intervención General de la Comunidad Autónoma; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado; a las previstas en la legislación de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Tribunal de Cuentas, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

4) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

5) Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente público.

Quinto.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones impuestas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, así como de la presente Resolución y del resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, ya mencionada, en relación con el

procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la misma Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

3505 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se concede y justifica una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia a Cosmini Daria.- Expte. 09-35/02398.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de concesión de una subvención en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 3 de julio de 2009, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se concede y justifica una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Cosmini, Daria, con N.I.F./N.I.E. X09400194W, con fecha 29 de abril de 2009 y con registro de entrada nº 556138, presentó solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, mediante la que le interesa le sea concedida una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), y la correspondiente corrección de errores de la citada Orden (B.O.E. nº 185, de 3.8.07).

Segundo.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a la subvención solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo establecido en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 250/1985, de 23 de enero (B.O.E. nº 55, de 5.3.85), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18 de noviembre), General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); y Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional.

Tercero.- El solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones para la promoción del empleo autónomo contenidas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada, para ser beneficiario de la subvención solicitada. Asimismo, el beneficiario ha justificado la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación preceptiva establecida en el artículo 11.1 y 2 de la Orden reguladora, según informe emitido por el funcionario competente, por lo que procede se declare justificada totalmente la subvención concedida.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, en relación con el artículo 21.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 11.3 de la Orden TAS/1622/2007, y según los datos obrantes en el Programa de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC), el beneficiario no tiene deudas con esta Administración por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Además, queda acreditado que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto.- Las subvenciones a conceder en el ámbito del empleo y la formación se financiarán con cargo a los créditos consignados en la Aplicación 2009.15.01.322H.470.00 Línea de Actuación 15401501 "Promoción del Empleo Autónomo", entendiéndose que éste es adecuado y suficiente.

Sexto.- La presente subvención, dentro del programa de promoción del empleo autónomo, está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" imputable al nuevo período de programación de los fondos estructurales 2007-2013 (Eje 1, Categoría de Gasto 68: Programa de promoción del empleo autónomo) y deberá ser objeto de la adecuada información y publicidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Séptimo.- La presente subvención está sometida al régimen de mínimos, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de mínimos.

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Cosmini, Daria, con N.I.F./N.I.E. X09400194W, una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, citada, por importe de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2009.15.01.322H.470.00.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 15401501.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Promoción del Empleo Autónomo.

IMPORTE CONCEDIDO: siete mil (7.000,00) euros.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, la actividad subvencionada deberá ser objeto de la adecuada información y publicidad.

Segundo.- Declarar justificada totalmente la presente subvención, y, por tanto, proceder al abono de la subvención a Cosmini, Daria, con N.I.F./N.I.E. X09400194W por importe de siete mil (7.000,00) euros.

Tercero.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1) Cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2) Mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social, por un plazo de, al menos, tres años.

3) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente y la Inter-

vinción General de la Comunidad Autónoma; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado; a las previstas en la legislación de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Tribunal de Cuentas, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

4) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

5) Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente público.

Cuarto.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones impuestas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, así como de la presente Resolución y del resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, ya mencionada, en relación con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la misma Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de

enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

3506 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, del Director, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

En caso de que el interesado resida en isla distinta a donde deba recoger la notificación, el mismo podrá dirigirse a la oficina de empleo de su isla de residencia que se cita a continuación, donde se le informará del contenido íntegro del acto público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 1001 **Fuerteventura**
C/ Tenerife, nº 37
Oficina de Empleo de Puerto del Rosario
35600 Las Palmas.
Tlfnº: 928 851 853
- 2001 **Lanzarote**
C/ José Antonio, nº 108
Oficina de Empleo de Arrecife
35500 Las Palmas.
Tlfnº: 928 824 174
- 3001 **Gran Canaria**
C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
Servicio Canario de Empleo
35014 Las Palmas de Gran Canaria.
Tlfnº: 928 455 858
- 4001 **La Gomera**
Avda. V Centenario, s/n
Oficina de Empleo San Sebastián de la Gomera
38800 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfnº: 922 872 420
- 5001 **El Hierro**
C/ San Francisco, nº 18
Oficina de Empleo de Valverde
38900 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfnº: 922 552 121
- 6001 **La Palma**
C/ A. Cabrera Pinto, nº 16
Oficina de Empleo de La Palma
38700 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfnº: 922 425 220
- 7001 **Tenerife**
Avda. Príncipe de España, s/n
Servicio Canario de Empleo
38010 Santa Cruz de Tenerife.
Tlfnº: 922 474 600

UNIDAD ADMINISTRATIVA

0304	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
0305	SECRETARIA GENERAL
0306	SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO
0307	SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO LAS PALMAS
0308	SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO TENERIFE
0309	SERV. DE GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
0310	SECCIÓN DE EJECUCIÓN ECONÓMICA DE RESOLUCIONES
0311	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA LAS PALMAS
0312	SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO LAS PALMAS
0313	SERVICIO DE INFORMÁTICA
0314	SECCIÓN DE INFORMÁTICA LAS PALMAS
0315	SECCIÓN DE INFORMÁTICA TENERIFE
0316	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
0317	SECCIÓN DE PATRIMONIO TENERIFE
0318	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN TENERIFE
0319	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN GRAN CANARIA
0320	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
0321	SECCIÓN RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR LAS PALMAS
0322	SECCIÓN RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR TENERIFE
0323	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
0324	SECCIÓN DE REGISTRO COOP Y SSSL II LAS PALMAS
0325	SECCIÓN DE PROM.ECO. SOCIAL II LAS PALMAS
0326	SECCIÓN DE CREAC. EMPL. Y ACTIV. I LAS PALMAS
0327	SECCIÓN DE REGISTRO COOP. Y SSSL I TENERIFE
0328	SECCIÓN DE PROM. ECO. SOCIAL I TENERIFE
0329	SECCIÓN DE CREAC. EMPL. Y ACTIV. I TENERIFE
0330	SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO
0331	SERVICIO DE EMPLEO I LAS PALMAS
0332	SECCIÓN DE FOMENTO EMPLEO PÚBLICO LAS PALMAS
0333	NEGOCIADO DE CORPORACIONES LOCALES LAS PALMAS
0334	NEGOCIADO DE AEDL LAS PALMAS
0335	NEGOCIADO DE EXPERIMENTALES LAS PALMAS
0336	SECCIÓN DE ESCUELAS TALLER LAS PALMAS
0337	SERVICIO DE EMPLEO II TENERIFE
0338	SECCIÓN DE FOMENTO EMPLEO PÚBLICO TENERIFE
0339	NEGOCIADO DE CORPORACIONES LOCALES TENERIFE
0340	NEGOCIADO DE AEDL TENERIFE
0341	NEGOCIADO DE ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO TFE
0342	SECCIÓN DE ESCUELAS TALLER TENERIFE
0343	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
0344	SERVICIO DE FORMACIÓN I LAS PALMAS
0345	SERVICIO DE FORMACIÓN II TENERIFE
0346	CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL TFE
0347	NEGOCIADO DE PRÁCTICAS DE EMPRESA LAS PALMAS
0348	NEGOCIADO DE BECAS LAS PALMAS
0349	NEGOCIADO DE FORMACIÓN
0350	NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA LAS PALMAS
0351	NEGOCIADO DE DIPLOMAS Y ALUMNOS LAS PALMAS
0352	NEGOCIADO DE ESPECÍFICAS LAS PALMAS
0353	NEGOCIADO DE RECURSOS Y RECLAMACIONES LAS PALMAS
0354	NEGOCIADO DE GESTIÓN TÉCNICA LAS PALMAS
0355	NEGOCIADO DE HOMOLOGACIÓN LAS PALMAS
0356	SECRETARÍA DIRECTOR GENERAL
0357	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN LAS PALMAS
0358	SECCIÓN DE CREACIÓN DE EMPLEO Y ACTIVIDADES II TENERIFE
0359	SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE TENERIFE
0360	SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN LAS PALMAS
0361	SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN Y COLOCACIÓN TENERIFE
0362	SECCIÓN DE EMPLEO Y ACTIVIDAD II LAS PALMAS
0363	SECCIÓN DE COORDINACIÓN LAS PALMAS

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Lugar de comparecencia	Acto administrativo	Número expediente	Unidad Administrativa
45938005J	ACOSTA GONZÁLEZ, CARLOS ÁLBERTO	7001		09-38/02225	0329
42220294H	ALONSO MELIÁN, PATRICIA	7001		09-38/02920	0329
42060489K	ANA ROSA PÉREZ CRUZ	7001	COMUNICACIONES DE RESOLUCIONES DE JUSTIFICACIÓN (TOTALES, PARCIALES, ...)	03-38/00896	0346
42248217T	BABANI BABAI DILIP	3001		0120090500200007	0326
54057067Y	BELLO JORGE, IRIS	7001		09-38/03074	0329
X6266653G	BENNETTI, STEFANIA	7001		08-38/00191	0329
42842265G	CABRERA ESTUPIÑAN, CARLOS GUSTAVO	3001		0120090500420002	0326
43374733E	CARLOS DOMINGO GARCÍA ESTRADA	7001		04-38/00803	0329
43821990K	CARLOTA Mª ALONSO PÉREZ	7001		08-38/01398	0329
43778745Q	CARMEN LUZ VILLALBA RODRÍGUEZ	7001		09-38/02057(Subv. Estable	0308
X2656071P	CARRASCAL CONEO, OSWALDO	3001		0120090501800006	0326
B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.	7001		07-38/01060 I+E	0329
B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.	7001		B38853974	0329
B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.	7001		07-38/00829 I+E	0329
X7441659D	CHAVECO LLANO, MAGALYS	7001		09-38/03070	0329
43644040E	CONCEPCION CRUZ MEDINA	3001		0120090701730005	0326
X6164428Z	DIMASCIO CAROLINE	3001		0120090501560010	0326
X9538460S	DUQUE, JOHANA MILDRED	7001		08-38/03678	0329
34972756Z	EDELMIRO VILASECO CANCELAS	7001		09-38/017140	0329
X2847749G	ELIAS WALTER MARCELO	3001		0120090504890005	0326
07-38/008	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	7001		07-38/00809 I+E	0329
43289259Q	FRANCISCO RAFAEL CABRAL SIMPSON	3001		0120090601020007	0326
78716551V	FUMERO VERDEJO, CARIMAY MARIA	7001		06-38/01316 CIM	0358
G35457175	FUNDACIÓN LABORAL CANARIA DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (FULCAUTO)	7001		01/FULCAUTO	0308
G35457175	FUNDACIÓN LABORAL CANARIA DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (FULCAUTO)	7001		SUBV. ESPEC.2001(FULCAUTO	0308
44310995T	GONZALEZ GARCIA LOURDES MARIA	3001		0120090501560014	0326
X0706535K	GUELAGE GANO	3001		0120090500410001	0326
X6965429V	HOORN, CARINA VIVIANA	7001		09-38/02586	0329
X5591789Y	INGE FERNES CHRISTINE	3001		0120090404840018	0326
B38295184	INKA WASI, S.L.	7001		07-38/00111 CIM	0358
42878277K	ISABEL MEDINA YANEZ	3001		0120090502390001	0326
78533215Z	ISIS CABRERA MARTINEZ	3001		0120090501430004	0348
42175590F	JESÚS MARÍA MARTÍN PAIS	7001		05-38/00795	0329
X4799908S	JITKA KUNALKOVA	7001		08-38/01843	0329
45435027E	LUCÍA ANGELES ALARCIA PETER	7001		04-38/01104	0329
34729525P	LUIS FERNANDEZ PARADA	3001		0120090402070002	0363
78561674E	MACARENA BETHENCOURT RODRÍGUEZ	7001		04-38/00276	0329
78561674E	MACARENA BETHENCOURT RODRÍGUEZ	7001		04-38/00277	0329
42183643X	MARIA AUXILIADORA GONZALEZ PEREZ	3001		2006/38/00964	0310
79027822Y	MARTIN SENAJ JORTUNA	7001		09-38/01634	0329
B38793774	MICROISLA, S.L.L.	7001		06-38/00182	0329
B38840591	NORTCASA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.	7001		06-38/00258 I+E	0329
X3986908L	OSORIO MEJÍAS, ANGELA MARIA	7001		08-38/01849	0329
45757488T	RAFAEL JUAN QUINTANA MARRERO	3001		0120090701730003	0326
42722896M	RAFAEL RODRÍGUEZ DEL TORO	3001		0120090404520001	0360
42182451Z	ROSA YANET AFONSO MARTÍN	7001		04-38/00940	0329
44701909Y	SALAZAR MOLINA MARIA DEL CARMEN	3001		0120090501970002	0326
51060492D	SILVIA LÓPEZ RODRIGO	7001		04-38/01105	0329
44730482J	SWEDZKY ELIJAS, GUSTAVO ELIAS	3001		0120090501370003	0326
B38916151	VIAJES VILLAGAL, S.L.L.	7001		09-38/2842	0327
X8790051A	WALDEMAR RODRÍGUEZ, CARLOS	7001		09-38/02432	0329
78615253B	YOENDI GREGORIO BÁEZ DÓNIZ	7001		04-38/00762	0329

3507 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2009, del Secretario General, por el que se corrige el anuncio de 25 de julio de 2009, del Secretario General, que hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2009 (B.O.C. nº 158, de 14.8.09).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anuncio de 25 de julio del Secretario General del Servicio Canario de Empleo, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2009 por el Servicio Canario de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 158, de 14 de agosto de 2009, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice: “relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el primer trimestre de 2009”, debe decir: “relación de subvenciones concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2009”.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2009.-
El Secretario General, David Carlos Gómez Prieto.

Administración Local

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

3508 *ANUNCIO de 18 de junio de 2009, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de traslados específico.*

Por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Personal nº 1146/2009, de 25 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102, de 1 de junio de 2009, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de traslados específico, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial el Estado.

Candelaria, a 18 de junio de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.